

ello nombrar un Comité Organizador, para la planificación y ejecución de proyectos en lo relativo a la organización del citado Campeonato.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 75/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el Real Decreto 4096/82 de 29 de diciembre (BOE n.º 41 de 17 de febrero de 1983 y BOJA núm. 16 de 25 de febrero de 1983) B, 1.º, 2.º y c, de su Anexo I, que traspasó las funciones y servicios del Estado en materia de Deportes, como se preveía en el artículo 13.31 del Estatuto de Autonomía de Andalucía y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 37.4 de la Ley 6/83 del Gobierno y la Administración autónoma (BOJA núm. 60, de 29 de julio), a propuesta del Consejero de cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de mayo de 1990,

DISPONGO:

Artículo 1.º. Se crea el comité Organizador del Campeonato del Mundo de Vela de Clases Olímpicas, Bahía de Cádiz 1992, que tendrá la misión de preparar y organizar el evento y todo lo relacionado con ello.

Artículo 2.º. El Comité Organizador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente:

Excmo. Sr. D. Javier Torres Vela.
Consejero de Cultura.

Vicepresidente:

Excmo. Sr. D. Luis García Gorrido.
Viceconsejero de Cultura.

Vocales:

Excmo. Sr. D. Carlos Díaz Medina.
Representante del Ayuntamiento de Cádiz.
Ilmo. Sr. D. Tomás Alberdi Alonso.
Representante del Consejo Superior de Deportes.
Ilmo. Sr. D. Jesús de la Loma Lamamié de Clairac.
Director General de Deportes de la Junta de Andalucía.
Ilmo. Sr. D. Agustín Domínguez Lobatón.
Representante del Ministerio de Obras Públicas.
Ilmo. Sr. D. Javier Jiménez Ugarte.
Representante del Ministerio de Asuntos Exteriores.
Ilmo. Sr. D. Luis Ayesta.
Representante del Ministerio de Defensa.
Ilmo. Sr. D. Manuel Ollero Marín.
Director General de Transporte de la Junta de Andalucía.
Sr. D. Arturo Delgado de Almeida.
Representante de la Federación Española de Vela.
Sr. D. Ricardo Arroyo Ruiz-Zorrilla.
Representante del Ministerio de Transportes.
Sr. D. Peter Tallberg.
Representante de la I.Y.R.U.

Artículo 3.º. Serán funciones del Comité Organizador:

1. El estudio y preparación de planes y proyectos para dotar

la infraestructura necesaria dentro de la Bahía de Cádiz, como sede de los Campeonatos del Mundo de Vela 1992.

2. Informar las iniciativas públicas y privadas que se le presenten, para su formalización y ejecución, cuando beneficien a la organización de los citados Campeonatos.

3. Colaborar con las administraciones públicas implicadas en la celebración.

4. Informar, valorar y desarrollar los programas y planes técnico-deportivos que sean necesarios para la celebración del Campeonato del Mundo de Vela, Bahía de Cádiz 1992.

5. Realizar cuantas gestiones fuesen precisas, bien a nivel nacional o internacional, a fin de lograr una mayor eficacia y calidad en la celebración de este Campeonato.

Artículo 4.º. Se podrán crear comisiones técnicas a específicas, para el seguimiento o informe de algún tema, que el Comité Organizador considere necesario.

Artículo 5.º. El Comité organizador se regirá para el desarrollo de sus sesiones por lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo para los órganos colegiados.

Artículo 6.º. La sede del comité Organizador estará radicada en la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

DISPOSICIONES ADICIONALES

I. El comité Organizador del Campeonato del Mundo de Vela de Clases Olímpicas, Bahía de Cádiz 1992, desarrollará sus funciones desde el momento de su constitución hasta la finalización del citado evento deportivo.

II. El comité Organizador se constituirá en el plazo máximo de quince días desde la publicación del presente Decreto.

III. En el caso de producirse alguna sustitución de los representantes de los Órganos que componen el Comité Organizador, ésta deberá ser acreditada ante la Consejería de Cultura veinte días antes a la celebración de las sesiones.

IV. Se autoriza al Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogado el Decreto 241/1988, de 21 de junio de creación de la Comisión Promotora de la Candidatura del Campeonato del Mundo de Vela Clases Olímpicas Bahía de Cádiz 1992.

Sevilla, 22 de mayo de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

CORRECCION de errores del Decreto del Presidente 112/1990 de 10 de abril, por el que se nombran miembros titulares y suplentes del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, en representación de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas (BOJA núm. 33 de 24.4.90).

Advertido error en el texto del Decreto de referencia, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 24 de abril de 1990, se transcribe a continuación la rectificación oportuna:

En el artículo 1.º donde dice: «Don Isidoro de la Osa Vallejo», debe decir:
«Don Isidoro Romero de la Osa Vallejo».

Sevilla, 4 de junio de 1990.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 28 de mayo de 1990, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Escuelas Universitarias a doña M.ª del Pilar Martínez Jiménez, del area de conocimiento de Física Aplicada en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 5.9.89 (BOE 6.10.89 y BOJA 17.10.89) para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Escuelas Universitarias del Área de Conocimiento de «Física Aplicada», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuelas Universitarias o D^a María del Pilar Martínez-Jiménez, del Área de Conocimiento de «Física Aplicada» del Departamento de «Física Aplicada y Radiología y Medicina Física».

Córdoba, 28 de mayo de 1990.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 29 de mayo de 1990, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores de la misma a don Antonio Jurado Ortiz y a otros.

En virtud de las concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 2 de junio de 1989 (BOE de 29 de junio de 1989) y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83 de 25 de agosto de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que según la legislación vigente les corresponde a:

Profesores Titulares de Universidad

Don Antonia Jurado Ortiz, en el área de conocimiento de Pediatría, adscrita al Departamento de Farmacología, Fisiología y Pediatría.

Profesores Titulares de Escuelas Universitarias

Don José Espejo Martín, en el área de conocimiento de Mecánica de las Medias Continuas y Teoría de Estructuras, adscrita al departamento de Mecánica y Expresión Gráfica de la Ingeniería.

Málaga, 29 de mayo de 1990.- El Rector, José María Martín Delgado.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 15 de mayo de 1990, por la que se dispone el cese de don Juan Luis Gómez de Celis Benítez como Coordinador del Área de Juventud de la Comisión Delegada de Bienestar Social

En uso de las atribuciones que me confiere el Art. 28.1 y 2 de la Ley 6/85 de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 255/87 de 28 de octubre en su Art. 4.1.d).

DISPONGO:

Cesar a D. Juan Luis Gómez de Celis Benítez, por pase a otro destino, como Coordinador del Área de Juventud de la Comisión Delegada de Bienestar Social, en la Consejería de Cultura, con efectos económicos y administrativos desde el 31 de mayo de 1990.

Sevilla, 15 de mayo de 1990

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

ORDEN de 12 de junio de 1990, por la que se nombra a don José Garrido, Comisario de los Actos Conmemorativos del IV Centenario de la Muerte de San Juan de la Cruz.

La conmemoración en 1991 del IV Centenario de la muerte de San Juan de la Cruz llevará aparejada la celebración de una serie de actos expositivos, literarios, teatrales y musicales, centrados en el referente netamente andaluz de gran parte de la obra de San Juan de la Cruz y en la universalidad de su proyección.

Resulta necesario coordinar dichas actos para la consecución de los objetivos perseguidos, por lo que, en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Venga en nombrar a D. José Lara Garrido, Comisaria General de los Actos conmemorativos del IV Centenario de la muerte de San Juan de la Cruz.

Sevilla, 12 de junio de 1990

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 19 de junio de 1990, por lo que se convoca concurso para la provisión de plazas vacantes del grupo IV con personal laboral fijo de nuevo ingreso, en el ámbito de la Junta de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 23/1.988, de 10 de diciembre (B.O.J.A. de 1 de marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Andalucía para 1.988, 124/1.987, de 14 de mayo, por el que se determinan los criterios y contenidos a que habrán de ajustarse las bases de convocatoria de las pruebas selectivas de acceso a la categoría de laboral fijo de la Junta de Andalucía, 111/1.990, de 3 de abril (B.O.J.A. de 6-4), por el que se determinan criterios y contenidos a que habrá de ajustarse la convocatoria para el acceso del personal laboral fijo-discontinuo al servicio de la Junta de Andalucía, a la condición de trabajadores fijos, y, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 y sucesivos del vigente Convenio Colectivo, una vez resuelto los concursos de traslado y ascenso entre el personal laboral fijo, esta Consejería de Gobernación en ejercicio de las competencias que le están atribuidas en los Art. 5 y 37.1 de la Ley 6/1.985, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y Art. 2.2.m) del Decreto 255/1.987, de 28 de octubre, así como lo previsto en el apartado e) y sucesivos del Art. 16 del citado Convenio y previa negociación con las Organizaciones Sindicales presentes en la Comisión de Interpretación y Vigilancia del Convenio, acuerda convocar concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo del Grupo IV, y la creación de Bolsas de Trabajo provinciales con el personal admitido en la convocatoria y no seleccionado que lo desee para su ingreso en esta Administración y con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES

1.1 Se convocan, para su provisión mediante el sistema de concurso de méritos las plazas del Grupo IV del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Andalucía, cuyo número, código, categoría profesional, centro de trabajo y localidad figuran relacionadas en el Anexo I de la presente convocatoria.

La provisión de estas plazas será en régimen de contratación laboral de carácter indefinido, obteniéndose los destinos resultantes de esta convocatoria con carácter definitivo.

1.2 Esta convocatoria se somete a los criterios y contenido de selección fijados en el capítulo V de la Ley 6/1.985, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, Decreto 124/1.987 de 14 de mayo (B.O.J.A. de 23 de mayo), Decreto 111/1.990, de 3 de abril (B.O.J.A. de 6-4), por el que se determinan criterios y contenidos a que habrá de ajustarse la convocatoria para el acceso del personal laboral fijo discontinuo al servicio de la Junta de Andalucía a la condición de trabajadores fijos, II Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, y a las Bases de la presente convocatoria.

2.- CARACTERISTICAS Y CLASIFICACION DE LAS PLAZAS

2.1 Las plazas vacantes que se ofertan en esta convocatoria, se agrupan, exclusivamente a efectos de la misma, en la forma que a continuación se indican:

CLAVE DENOMINACION GRUPO DE PLAZAS

D01 AUXILIAR ADMINISTRATIVO
D02 OFICIAL CELADOR FORESTAL